

EXPEDIENTE: JDC/018/2026.
PARTE ACTORA: ERICK SÁNCHEZ CÓRDOVA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.
TERCERO INTERESADO: EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a veinticuatro de junio del año dos mil veintiséis.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/222/2026, de fecha diecinueve de junio del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, por medio del cual remite el oficio CNHJ-SP-117-2026 y anexos, de fecha dieciséis de junio del presente año, signado por la Licenciada Miriam Alejandra Herrera Solís, Secretaria de Ponencia IV de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, adjuntando al mismo copia certificada de los acuerdos de admisión emitidos en los expedientes CNHJ-QROO-276/2026 y acumulados; CNHJ-QROO-284/2026 y acumulados; CNHJ-QROO-286/2026 y acumulados; y CNHJ-QROO-288/2026 y acumulados, mediante las cuales se admitieron a trámite los recursos de queja y se realizó el pronunciamiento respectivo de las medidas cautelares solicitadas, mismos que fueron notificados a la parte actora el veintiséis de mayo del año en curso. Con lo anterior, la autoridad responsable refiere dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal el día once de junio del presente año, dentro del expediente al rubro indicado. En atención a ello, la Magistrada Instructora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Licenciada Miriam Alejandra Herrera Solís, Secretaria de Ponencia IV de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con el oficio de cuenta y anexos, dando debido cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en el punto resolutivo tercero de la sentencia dictada dentro del expediente JDC/018/2026. En consecuencia, intégrense las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en materia electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Claudia Ávila Graham, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste.